**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro.**

**952208** 010404880003000

**CONSIDERANDO**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°,6°,10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los
artículos
Artículo
pasivos
en quie
autónom
infraestr
sujetos
de explo
contrato
entidade
impuest
conjunta
existenc
Agustin
de 201
periodo
Impues

Ambiental están regulados por los
de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010
le diciembre de 2012. Son sujetos
as, sociedades de hecho y aquellas
, uniones temporales, patrimonios
os bienes de uso público y obra de
imientos mercantiles. Son también
amiento, uso, usufructo u otra forma
antil dentro de las áreas objeto del
nen el carácter de sujeto pasivo las
iciones formales y sustanciales del
es y/o beneficiarios. Responderán
del predio. El hecho generador es la
señalado por el Instituto Geográfico
aquella señalada en el Acuerdo 040
El periodo gravable corresponde al
ivo año gravable entendiendo que el
nero del respectivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010404880003000 ubicado en A 7A OBN 44 L 1 BR SEVILLA del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) BARONA MONTES CARMEN-VIVIANA, CC No. 000060337745.

Que, el (los) contribuyente (s) BARONA MONTES CARMEN-VIVIANA, CC No. 000060337745, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010404880003000 ubicado en A 7A OBN 44 L 1 BR SEVILLA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE . ($1,640,300) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

| VIGENCIA | CONCEPTO | AVALUO | TARIFA | CAPITAL |
|---|---|---|---|---|
| 2015 | Corponor | $ 162.411.000 | 1,5 | $ 243.600 |
| 2015 | Impuesto Predial | $ 162.411.000 | 8,6 | $ 1.396.700 |
| | | | **SUBTOTAL** | **$ 1.640.300** |




| República de Colombia<br>Alcaldía Municipal de<br>San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO<br>**LIQUIDACION OFICIAL** | Version 1<br>Fecha: Junio 2016 |
|---|---|---|
| GESTION APOYO INSTITUCIONAL | GESTION FINANCIERA | GESTIÓN HACIENDA |
| **Macroproceso** | **Proceso** | **Subproceso** |


Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental BARONA MONTES CARMEN-VIVIANA, CC No. 000060337745, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010404880003000 ubicado en A 7A OBN 44 L 1 BR SEVILLA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ( $1,396,700 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ( $243,600 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($1,640,300).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**
**Coordinadora de Liquidación**
**Área Gestión de Rentas e Impuestos**


**Secretaria de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170**
**impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co**